



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

Que el Director en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que confieren el Decreto Extraordinario 142 del 2011, El Decreto 257 del 2009 en su artículo 8 literal E, La ley 489 de 1998, Acuerdos Nro. 010 del 19 de diciembre del 2011, Decreto 2012, 0101, 001 del 2012, Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2024, con plenas facultades conferidas en **Acta de Junta Directiva Nro. 001** de fecha (02) de Enero de la vigencia 2025, procede a fijar las tarifas aplicables a los servicios prestados por el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**, en uso de sus facultades legales aplicables a la vigencia 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Extraordinario 142 del 2001 se creó el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”** y se reglamentó su funcionamiento como un establecimiento público adscrito a la Alcaldía Municipal.

Que la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena, adelantó el estudio técnico de reestructuración Administrativa del **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**, en el cual se identificó la necesidad de ajustar el acto de creación del Instituto al marco legal vigente, en especial a lo dispuesto en La Ley 769 del 2002, La Ley 1383 del 2010 y demás normas reglamentarias.

Que en el párrafo primero del Artículo 2 Título II Capítulo I del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 25 de julio de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para la reestructuración de los Derechos de Tránsito, Servicios de Tránsito y se dictan otras Disposiciones, establece que para determinar el valor en pesos se tomara el valor de la UVT(Unidad de Valor Tributario) establecida en cada vigencia y este se multiplicara por las UVT asignadas para cada concepto, el cálculo restante se aproximara a la unidad de mil más cercana

Que el literal F del Artículo 8 del Decreto 257 del 2009 por el cual se organiza el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**, establece como función de la Junta Directiva aprobar a solicitud del Director las modificaciones a las tarifas y tasas establecidas para el cobro de los trámites y servicios que presta Intraciénaga.

Que mediante la Ley 2294 del 2023, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en su Artículo 313 dispuso lo siguiente: “Créase la Unidad de Valor Básico (UVB). El valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este”.

Que la citada Ley en su Artículo 313 establece que El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicará mediante Resolución antes del primero (1o) de enero de cada año, el

1



INTRACIENAGA
NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) aplicable para el año siguiente. Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) el año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO 1o. Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico (UVB), se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

PARÁGRAFO 4o. Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos * en UVT en la presente ley, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) conforme lo dispuesto en el presente artículo, con excepción de lo previsto en el artículo 293 de esta ley en relación con el concepto de vivienda de interés social.

En atención a la Resolución 3914 del 17 de diciembre de 2024 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se establece que el valor de la Unidad de Valor Básico UVB para la vigencia 2025 será de once mil quinientos cincuenta y dos pesos (11.552).

Que mediante **Acta de Junta Directiva Nro. 001** de fecha dos (02) de enero de la vigencia 2025, se fijan las tarifas aplicables a todos los servicios prestados para la vigencia 2025 del **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**.

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena **“INTRACIENAGA”**:

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar las Tarifas correspondientes a la **Vigencia 2025**, aplicables a todos los servicios prestados por el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**, de acuerdo al siguiente cuadro informativo:



INTRACIENAGA
NIT 819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478004
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR	UVB 2025 \$ 11.552	
		EN UVB	EN PESOS
1	BLINDAJE / DESBLINDAJE	12,55 UVB	\$ 144.937
2	CAMBIO DE CABINA	14,34 UVB	\$ 165.643
3	CAMBIO DE COLOR	16,13 UVB	\$ 186.348
4	CAMBIO DE EMPRESA	19,72 UVB	\$ 227.759
5	CAMBIO DE MOTOR	16,13 UVB	\$ 186.348
6	CAMBIO DE MOTOR MAQUINARIA AGRICOLA	16,13 UVB	\$ 186.348
7	CAMBIO PLACA MOTO	7,17 UVB	\$ 82.821
8	CAMBIO PLACA VEHICULO	12,55 UVB	\$ 144.937
9	CAMBIO SERVICIO	16,13 UVB	\$ 186.348
10	CANCELACION DE MATRICULA	15,95 UVB	\$ 184.277
11	CONVERSION A GAS DE UN VEHICULO	7,17 UVB	\$ 82.821
12	DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO	8,96 UVB	\$ 103.527
13	DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO MAQUINARIA AGRICOLA	8,96 UVB	\$ 103.527
14	DUPLICADO PLACA MOTO	7,17 UVB	\$ 82.821
15	DUPLICADO PLACA REMOLQUE	12,55 UVB	\$ 144.937
16	DUPLICADO PLACA RNRYS	12,55 UVB	\$ 144.937
17	DUPLICADO PLACA VEHICULO	12,55 UVB	\$ 144.937
18	DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	7,17 UVB	\$ 82.821
19	EMBARGOS Y DESEMBARGOS	8,96 UVB	\$ 103.527
20	INSCRIPCION PRENDA	8,46 UVB	\$ 97.729
21	LEVANTAMIENTO PRENDA	8,46 UVB	\$ 97.729
22	MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO	7,17 UVB	\$ 82.821
23	MATRICULA INICIAL MOTO	3,58 UVB	\$ 41.411
24	MATRICULA INICIAL MOTO PIGNORADA	3,51 UVB	\$ 40.548
25	MATRICULA INICIAL MOTOCARRO	6,67 UVB	\$ 77.024
26	MATRICULA INICIAL MOTOCARRO PIGNORADA	7,99 UVB	\$ 92.346
27	MATRICULA INICIAL REMOLQUE SEMIREMOLQUE	8,96 UVB	\$ 103.527
28	MATRICULA INICIAL VEHICULO	12,55 UVB	\$ 144.937
29	MATRICULA INICIAL VEHICULO PIGNORADO	14,70 UVB	\$ 169.784
30	MATRICULA INICIAL MAQUINARIA AGRICOLA	12,55 UVB	\$ 144.937
31	MODIFICACION PRENDA	8,96 UVB	\$ 103.527
32	RADICACION DE CUENTA MOTO	8,46 UVB	\$ 97.729
33	RADICACION DE CUENTA VEHICULO	8,46 UVB	\$ 97.729
34	REGISTRO DE RNRYS	16,13 UVB	\$ 186.348
35	REGRABACION DE CHASIS	17,92 UVB	\$ 207.053

3



INTRACIÉNAGA
NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR	UVB 2025	\$ 11.552
		EN UVB	EN PESOS
36	REGRABACION DE MOTOR	17,92 UVB	\$ 207.053
37	REGRABACION DE SERIE	17,92 UVB	\$ 207.053
38	REMATRICULA MOTO	16,13 UVB	\$ 186.348
39	REMATRICULA VEHICULO	28,68 UVB	\$ 331.285
40	TRANSFORMACION	12,55 UVB	\$ 144.937
41	TRASLADO DE CUENTA	19,47 UVB	\$ 224.860
42	TRASLADO DE CUENTA MAQUINARIA AGRICOLA	19,46 UVB	\$ 224.860
43	TRASPASO	12,55 UVB	\$ 144.937
44	TRASPASO MAQUINARIA AGRICOLA	12,55 UVB	\$ 144.937
45	TRASPASO INDETERMINADO	10,75 UVB	\$ 124.232
46	TRASPASO REMOLQUE-SEMIREMOLQUE	12,55 UVB	\$ 144.937
ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES	UVB 2025	\$ 11.552
		EN UVB	EN PESOS
47	CAMBIO DE DOCUMENTO LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 79.094
48	DUPLICADO LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 79.094
49	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	4,12 UVB	\$ 47.622
50	RECATEGORIZACION LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 79.094
51	REFRENDACION LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 79.094
ITEM	TRAMITES DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL	UVB 2025	\$ 11.552
		EN UVB	EN PESOS
52	DESVINCULACIÓN	15,06	\$ 173.921
53	DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN	10,36	\$ 119.677
54	HABILITACION EMPRESA TRANSPORTE PÚBLICO	179,24	\$ 2.070.534
55	REPOSICION TIPO TAXI	179,24	\$ 2.070.534
56	TARJETA DE OPERACIÓN	10,40	\$ 120.091
57	VINCULACIÓN	15,06	\$ 173.921
ITEM	PERMISOS	UVB 2025	\$ 11.552
		EN UVB	EN PESOS
58	CIERRE DE VÍAS POR OBRAS Y/O EVENTOS POR DIA	3,58 UVB	\$ 41.411
59	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.312.854
60	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 41.411
61	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 MES	53,77 UVB	\$ 621.160
62	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENSIONADA POR 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.656.427
63	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.312.854
64	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 41.411
65	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 MES	53,77 UVB	\$ 621.160

4

Handwritten signature



INTRACIÉNAGA
NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

ITEM	PERMISOS	UVB 2025 \$ 11.552	
		EN UVB	EN PESOS
66	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.656.427
67	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.312.854
68	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 41.411
69	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 MES	53,77 UVB	\$ 621.160
70	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.656.427
ITEM	ENTREGABLES	UVB 2025 \$ 11.552	
		EN UVB	EN PESOS
71	SUSTRATO DE LICENCIA CONDUCCION	0,717 UVB	\$ 8.282
72	SUSTRATO DE LICENCIA TRANSITO	2,19 UVB	\$ 25.260
73	SUSTRATO DE MATRICULA INICIAL MOTO	2,19 UVB	\$ 25.260
74	SUSTRATO DE MATRICULA INICIAL VEHÍCULO	2,19 UVB	\$ 25.260
75	SUSTRATO DE TARJETA DE OPERACIÓN	2,33 UVB	\$ 26.917
ITEM	OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	UVB 2024 \$ 11.552	
		EN UVB	EN PESOS
76	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	8,96 UVB	\$ 103.527
77	FOTOCOPIA DE HISTORIAL DEL VEHICULO	8,96 UVB	\$ 103.527
78	PERITAZGO	7,17 UVB	\$ 82.821
79	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,896 UVB	\$ 10.353
80	INSCRIPCION AL RUNT	1,61 UVB	\$ 18.635
81	ORDENES DE DESEMBARGO	5,27 UVB	\$ 60.874
82	PAZ Y SALVO	0,717 UVB	\$ 8.282
83	AUTORIZACION ACUERDO DE PAGO	2,20 UVB	\$ 25.429
84	PRE-LIQUIDACION DE TRAMITE	0,717 UVB	\$ 8.282
ITEM	COBROS ADICIONALES	UVB 2024 \$ 11.552	
		EN UVB	EN PESOS
85	SISTEMATIZACIÓN TRAMITES	2,20 UVB	\$ 25.429
86	SISTEMATIZACION COMPARENDOS	2,20 UVB	\$ 25.429
87	SISTEMATIZACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,251 UVB	\$ 2.899
88	SISTEMATIZACION MATRICULA INICIAL MOTO	1,15 UVB	\$ 13.251
89	SISTEMATIZACION MATRICULA INICIAL MOTO PIGNORADA	1,15 UVB	\$ 13.251
90	SISTEMATIZACION CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,251 UVB	\$ 2.899
91	SISTEMATIZACION INSCRIPCION AL RUNT	0,251 UVB	\$ 2.899
92	SISTEMATIZACION ORDENES DE DESEMBARGO	0,251 UVB	\$ 2.899
93	SISTEMATIZACION PAZ Y SALVO IMPUESTOS	0,251 UVB	\$ 2.899
94	SISTEMATIZACION PRE-LIQUIDACION DE TRAMITE	0,251 UVB	\$ 2.899

5

YAH
CP



INTRACIÉNAGA
NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

Artículo Segundo: Con base a lo reglado en el Art 16 del Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 01 de agosto de 2024, las Tarifas para el para el cobro de Derechos de Tránsito se regirán bajo las siguientes consideraciones:

- Se unificara el cobro por concepto de Derechos de Tránsito para todas las matriculas de vehículos de servicio, Particular, Publico y Oficial.

TARIFAS DERECHOS DE TRANSITO 2025							
VALOR UVB VIGENTE AÑO 2025 \$ 11.552							
ITEM	CLASE	PARTICULAR		PUBLICO		OFICIAL	
		EN UVT	EN PESOS	EN UVT	EN PESOS	EN UVT	EN PESOS
1	AUTOMOVILES	10,96 UVB	\$ 126.610	10,96 UVB	\$ 126.610	10,96 UVB	\$ 126.610
2	BUSES	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
3	BUSETAS	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
4	CAMION	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
5	CAMIONETA	10,96 UVB	\$ 126.610	10,96 UVB	\$ 126.610	10,96 UVB	\$ 126.610
6	CAMPERO	10,96 UVB	\$ 126.610	10,96 UVB	\$ 126.610	10,96 UVB	\$ 126.610
7	CUATRIMOTO	9,14 UVB	\$ 105.585	9,14 UVB	\$ 105.585	9,14 UVB	\$ 105.585
8	MICROBUS	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
9	TRACTOCAMION	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
10	VOLQUETA	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
11	MOTOCICLETA	9,14 UVB	\$ 105.585	9,14 UVB	\$ 105.585	9,14 UVB	\$ 105.585
12	MAQUINARIA AGRICOLA	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
13	MAQUINARIA INDUSTRIAL	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262	13,70 UVB	\$ 158.262
14	MOTOCARRO	9,14 UVB	\$ 105.585	9,14 UVB	\$ 105.585	9,14 UVB	\$ 105.585
15	CICLOMOTOR	7,31 UVB	\$ 84.445	7,31 UVB	\$ 84.445	7,31 UVB	\$ 84.445

- Para los usuarios que realicen los pagos de Derechos de Tránsito dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada anualidad, se mantendrá la tarifa establecida al momento de la matricula del vehículo dentro de las tres vigencias siguientes siempre y cuando se cumpla con las siguientes consideraciones:

a. Este beneficio solo aplicara para las matrículas de vehículos nuevos. (No es retroactivo)

b. Este beneficio será aplicado a los vehículos matriculados durante la presente vigencia 2025.

c. Los usuarios que incumplan el pago oportuno de sus Derechos de Tránsito en los tiempos establecidos, perderan de manera automática los beneficios citados y se les aplicara los respectivos incrementos a los que haya lugar en la vigencia sujeta de pago y las subsiguientes.

INTRACIÉNAGA
NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

Artículo Tercero: El hecho generador está constituido por la inscripción, el ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el artículo 6 de la ley 53 de 1989, artículo 8 de la ley 769 del 2002 y las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo Cuarto: Sujeto activo o beneficiario de los Derechos de Tránsito y las tasas recaudadas, incluidos los intereses y multas, es el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”.

Artículo Quinto: Sujeto Pasivo; son sujetos pasivos de los derechos de tránsito y las tasas de que trata la resolución en mención, los propietarios de los vehículos automotores, quienes estén obligados a inscribirse ante el Registro Único de Tránsito (RUNT), los que soliciten el ingreso de información, los que soliciten la expedición de certificados, o quienes soliciten la prestación de un servicio relacionado con los diferentes registros previstos en el artículo 8 de la ley 769 del 2002 o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo Sexto: Los Derechos de Tránsito y las tarifas aplicables a la inscripción o registro, ingreso de información, expedición de certificados, prestados por el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”, serán fijados anualmente, mediante resolución expedida por el director del instituto de acuerdo a las facultades que le otorgue la Junta Directiva.

Artículo Séptimo: El hecho generador está constituido por la propiedad del vehículo gravado. Están gravados con los derechos de tránsito, los vehículos automotores matriculados y radicados en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”.

Artículo Octavo: Causación; los derechos de tránsito se causarán a partir del momento de la matrícula inicial, calculando el valor equivalente a la fracción de año correspondiente; por lo cual el cobro de dicho impuesto se hará exigible al finalizar cada vigencia, así mismo se debe realizar el cobro del año o fracción del impuesto de la vigencia en la cual se efectuó dicho trámite, en el caso de los propietarios de vehículos que se trasladen o radiquen sus cuentas, pagaran los derechos de tránsito de la misma forma anteriormente expresada pagando lo equivalente a la fracción de año a partir de la realización del trámite de radicación.

Parágrafo Primero: Para los usuarios que matriculen sus vehículos durante la vigencia 2025, se les exonerará del pago por concepto de Derechos de Tránsito proporcional al lapso de tiempo comprendido entre la fecha de matrícula y el cierre de la misma.

7



INTRACIENAGA
NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0008
Del 03 de enero de 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

Artículo Noveno: Declaración y Pago, los sujetos pasivos de los derechos de tránsito y tasas, declararan y pagaran al Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”, directamente en sus Dependencias, Agencias o en las Entidades Financieras con las que el Instituto suscriba convenios de recaudo o consignaciones en sus respectivas cuentas bancarias establecidas para el recaudo de sus recursos.

Artículo Decimo: Sistema, a efectos de establecer el sistema para la fijación de las tarifas y de los derechos de tránsito, por parte del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”, esta se calculara teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Costos de los Activos Fijos.
2. Costos de Mantenimiento.
3. El Costo de Mejoramiento.
4. Costo de Rehabilitación.
5. Costo de Operación de la Infraestructura.
6. Costo para cubrir los programas de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías dirigidas a temas de seguridad en el sector de tránsito y transporte.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, a los tres (03) días del mes de enero de Dos mil veinticinco (2025).

JUAN JACOBO TORREGROZA CALA
DIRECTOR INTRACIENAGA

JPM

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Francisbel Pomarico Monsalvo	Jefe Trámites y Servicios	<i>[Firma]</i>	03/01/2025
Revisó	Lisbeth De Jesús Guette Calderón	Contratista-Especializado	<i>[Firma]</i>	03/01/2025
Aprobó	Daniela Beatriz Cantillo Mestre	Jefe Jurídico	<i>[Firma]</i>	03/01/2025
Aprobó	León Felipe González Argota	Jefe Administrativo y RR.HH	<i>[Firma]</i>	03/01/2025
Aprobó	Eduardo Andrés Cabana Cabana	Jefe Financiero	<i>[Firma]</i>	03/01/2025

Los arriba firmante hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



INTRACIENAGA
NIT 819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 – 6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co

